

Municipalidad Provincial de Puno RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº397- 2014-MPP/A

Puno, 1 2 AGO 2014

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 039-2012, de fecha 28 de mayo del 2012, la Hoja de Coordinación Nº 073-2014-MPP/GDHPC-SGPS, la disposición del Titular del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo del Visto, se aprobó la constitución del Comité de Administración del Programa Social del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Programa.

Que, de conformidad a la Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Ejeche, así como la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, y el D. Leg. N° 1017-2008-PCM Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el D.S. N° 184-2008-EF, que tienen carácter imperativo y de observancia obligatoria, en especial sobre la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, la misma que se aprueba por Resolución de Alcaldía con Acuerdo previo del Concejo Municipal.

Que, según Hoja de Coordinación Nº 073-2014-MPP/GDHPC-SGPS, es necesario renovar el Comité de Provincial de Administración del Programa Vaso de Leche, para los periodos 2014 – 2016, a fin de dar cumplimiento a las normas legales emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Contraloría General de la República y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, así como para: hacer efectivo control en el manejo del referido Programa.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades, Ley 27972.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por & Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el Comité de Administración del Programa Social del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno, para el periodo comprendido del año 2014 al 2016, DESIGNÁNDOSE como miembros integrantes, a las siguientes personas:

Presidente:

- Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra, Alcalde.

Miembros Titulares:

1. Ing. Lourdes Cornejo Duran, Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, funcionario designado por el Titular de la Entidad.





Municipalidad Provincial de Puno

2. Sra. Obdulia Sucapuca Yapo, representante de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche – Cono Sur.

3. Sra. Gumercinda Hilaria Carbajal Charca, representante de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche – PVL Cono Norte:

4. Sra. Doris Cardenas Ayma, representante de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche – PVL Comunidades.

5. M.V.Z. German Milburgo Castillo Zapana, representante de la Dirección Regional Agraria – Puno.

6. Lic. Anastacio Tapia Apucusi, representante de la Dirección Regional de Salud – Puno.

Artículo 2°.- El Comité de Administración del Programa Municipal del Vaso de Leche conformado, deberá proceder de acuerdo a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que la regulan.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N°

330-2012-MPP/A, así como toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- Notificar con la presente resolución a los integrantes del Comité como a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MANCIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abogi juan 2. Monzon Granda SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUN

Javier Humpiri Yucra